

**RESOLUCIÓN N° 31  
VIEDMA, 4 de agosto de 2008**

**VISTO**

La Ley N° 26.330 de creación de la Universidad Nacional de Río Negro (UNRN), para el desarrollo de actividades universitarias en la provincia de Río Negro, la Resolución UNRN N° 10/2008 de Estatuto Provisorio, y la Resolución UNRN N° 4/2008 de áreas disciplinarias y carreras prioritarias a desarrollar en la ciudad de San Carlos de Bariloche,

**CONSIDERANDO**

Que según lo prescripto por el artículo 49 de la Ley de Educación Superior 24.521, su decreto reglamentario N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97), el Rector Organizador conduce el proceso de formulación del Proyecto Institucional, que debe someter a consideración del Ministerio de Educación y la CONEAU.

Que por el artículo 3 de la Resolución UNRN N° 4 del 13 de marzo de 2008, se definió como área disciplinaria prioritaria las Ciencias Económicas y de la Administración., y las carreras vinculadas a la Administración, la Hotelería y el Turismo.

Que por lo anterior, es oportuno y conveniente poner en marcha la Licenciatura en Administración.

Que se han elaborado los fundamentos y objetivos de la carrera, los alcances del título y el plan de estudios correspondiente.

Que el Rector Organizador tiene las atribuciones conferidas por el artículo 49 de la Ley N° 24.521, en particular las atribuciones propias del cargo y las que normalmente corresponden al Consejo Superior.

Que el Rector Organizador ha consultado a la Comisión Asesora de la UNRN, cuyos miembros se han manifestado de acuerdo con el desarrollo de esta carrera en la Sede Andina, ciudad de San Carlos de Bariloche.

**EL RECTOR ORGANIZADOR**

**DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°: DETERMINAR** el dictado de la Licenciatura en Administración en la Sede Andina, ciudad de San Carlos de Bariloche, a partir del año 2009.

**ARTÍCULO 2°: APROBAR** los fundamentos y objetivos de la carrera de Licenciatura en Administración, los alcances del título y el plan de estudios correspondiente, que se adjuntan en el Anexo I.

***UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO***

**ARTÍCULO 3°: REALIZAR** las acciones necesarias para desarrollar convenios de cooperación académica con otras universidades argentinas.

**ARTÍCULO 4°: INCORPORAR** dicho programa de docencia al Proyecto Institucional de la Universidad Nacional de Río Negro.

**ARTÍCULO 5°: INFORMAR** a la Secretaría de Políticas Universitarias, a la Universidad Nacional del Comahue, al Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y a la Legislatura de la Provincia de Río Negro.

**ARTÍCULO 6°: REGÍSTRESE**, dése a conocer y archívese.